



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Abdi

Quando en las dhas capitulares de esta Villa de Mazarron en dos de junio de mill e setecientos e quatro años, los Señores D. Joseph Lasso de la Haza y D. Ignacio Lasso de la Haza Alcaldes Ordinarios p. su Mage en ella, y D. Geny Lasso de la Haza, D. Geny Jph Lasso de la Haza, D. Geny Lasso de la Haza, D. Alfonso Lasso de la Haza, D. Juan Enrique Lasso de la Haza, D. Pedro Lasso de la Haza, y D. Pedro Lasso de la Haza.

Para Juado, todos juntos para tratar en asunto de lo correspondiente al Real Servicio y Causa Publica prebenicion to de...

Acuerdo - Abcondare propuesto el recurso que esta Villa tiene pendiente ante su Mage. Católica que Dijo en 4 de Junio Guardar p. dilatador otros para el Amparo y bien de su Real Monarquía, y para que a fin de lograr la exencion y Real Prebenicio de dejar en otros años de Concurrencia al Almirante de Mar para el desm. La Real de Milicia

